

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 1 de 72	



MUNICIPIO DE SÁCAMA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. AS-SAMC-007-2026

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”.

OCTUBRE

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 2 de 72	



I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía del Municipio de Sácama – Casanare, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tendrá por objeto es **“CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía del Municipio de Sácama, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPI II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 3 de 72	



Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico a través de la página Colombia compra eficiente SECOP II. La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AS-SAMC-007-2026.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Alcaldía del Municipio de Sácama por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Alcaldía de Sácama debe responder las comunicaciones recibidas por escrito en medio electrónico a través de la página del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Convertidor de Moneda la página http://www.colombia.com/cambio_moneda/

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 4 de 72	



tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de La Alcaldía de Sácama, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Alcaldía de Sácama y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a La Alcaldía de Sácama por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de CONDICIONES DEFINITIVO.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del decreto 1082 del 2015
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El contrato por desarrollar tendrá por objeto la **“CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL**

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 5 de 72	



SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE". y tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ITEM		DESCRIPCION ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
1	GOB	BOCATOMA		
1,1	8115	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	137,17
1,2	4581	Recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	126,07
1,3	2863	Rejilla para sumidero o cárcamo con marco y contramarco A=0.50 m. Suministro e Instal.	M	1,00
1,4	324	Excavación a mano en material común	M3	56,25
1,5	372	Retiro de tubería existente de acueducto PVC Ø 3"	M	150,00
1,6	5988	Relleno de excavación (con material local)	M3	24,00
1,7	2186	Unión universal PVC Ø=4". Suministro e Instal.	UND	4,00
1,8	8247	Tubería de Polietileno PE 100 RDE 11 Ø=110 mm = 4" clase 200	M	150,00
1,9	1972	Picado superficie placa de piso en concreto o cancha con retiro de sobrantes	M2	118,75
1,10	5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 psi	M3	18,75
1,11	7192	Placa base en concreto impermeabilizado 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 y polietileno cal. 8	M2	157,81
1,12	5217	Relleno con material crudo de río sin seleccionar (conformación, riego y compactación) con transp.	M3	11,25
1,13	1888	Mediacaña mortero imp 1:3 esmaltado 0.12 x 0.12 m	M	22,50
1,14	336	Muro en concreto 3000 psi impermeabilizado de resistencia 210 kg/cm².	M3	2,00
1,15	5067	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	152,12
1,16	2269	Lamina en acero inoxidable C.16 con anclaje. Suministro e Instal.	M2	6,13
2		DESARENADOR		
2,1	8115	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	370,21
2,2	4581	Recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	207,63
3		APARATOS DE MEDICION		
3,1	7011	Válvula de mariposa en HD Ø 6" wafer con disco en acero inoxidable con actuador tipo palanca. Suministro e Instal.	UND	5,00
3,2	2352	Estación macromedidora Ø=4" con accesorios. Suministro e Instal.	UND	2,00
3,3	2460	Estación macromedidora Ø=2" con accesorios. Suministro e Instal.	UND	1,00
4		TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		
4,1	3254	Lavado y desinfección de placa - muros para tanques	M2	203,18
4,2	4581	Recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	203,18
4,3	5420	Grava 1/2" - 1/4" para filtros. Suministro e Instal.	M3	5,46
4,4	5,418	Arena sílice malla 20 - 40 para filtros. Suministro e Instal.	M3	2,26

A. Clasificación UNSPSC

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 6 de 72	



El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	72141119	Servicios de construcción de acueducto
2	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
3	83101500	servicios de acueducto y alcantarillado
4	72141500	Servicios de preparación de tierras
5	72151900	Servicios de Albañilería y Mampostería
6	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
7	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

B. Valor estimado del Contrato

El valor para cubrir la ejecución del objeto contractual se ha estimado previamente en los estudios de mercado, el cual asciende a la suma **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, CATORCE CENTÉVOS (\$ 146.162.435,14) MDA/CTE**. Valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiese lugar vigente al momento de apertura del presente Proceso.

Análisis Técnico y Económico: El análisis económico se basó en las cantidades necesarias para la ejecución del contrato y los valores de acuerdo a los precios de la Gobernación de Casanare (Resolución No. 0122-06/08/2025) los cuales son afectados por el transporte m3/Km y al análisis de los precios del mercado, según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 considerando las especificaciones técnicas y cantidades de obra. La estructura de los costos establece los siguientes ítems:

ITEM		DESCRIPCION ELEMENTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACUEDUCTO URBANO						
1	GOB	BOCATOMA				\$ 70.695.761,58
1,1	8115	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	137,17	\$ 6.680,00	\$ 916.275,00
1,2	4581	Recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	126,07	\$ 35.855,00	\$ 4.520.129,25
1,3	2863	Rejilla para sumidero o cárcamo con marco y contramarco A=0.50 m. Suministro e Instal.	M	1,00	\$ 544.730,00	\$ 544.730,00
1,4	324	Excavación a mano en material común	M3	56,25	\$ 63.831,00	\$ 3.590.493,75
1,5	372	Retiro de tubería existente de acueducto PVC Ø 3"	M	150,00	\$ 3.543,00	\$ 531.450,00
1,6	5988	Relleno de excavación (con material local)	M3	24,00	\$ 28.917,00	\$ 694.008,00
1,7	2186	Unión universal PVC Ø=4". Suministro e Instal.	UND	4,00	\$ 435.017,00	\$ 1.740.068,00
1,8	8247	Tubería de Polietileno PE 100 RDE 11 Ø=110 mm = 4" clase 200	M	150,00	\$ 102.885,00	\$ 15.432.750,00

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 7 de 72	



1,9	1972	Picado superficie placa de piso en concreto o cancha con retiro de sobrantes	M2	118,75	\$ 17.554,00	\$ 2.084.537,50
1,10	5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 psi	M3	18,75	\$ 593.362,00	\$ 11.125.537,50
1,11	7192	Placa base en concreto impermeabilizado 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 y polietileno cal. 8	M2	157,81	\$ 129.862,00	\$ 20.493.846,88
1,12	5217	Relleno con material crudo de río sin seleccionar (conformación, riego y compactación) con transp.	M3	11,25	\$ 67.157,00	\$ 755.516,25
1,13	1888	Mediacaña mortero imp 1:3 esmaltado 0.12 x 0.12 m	M	22,50	\$ 48.923,00	\$ 1.100.767,50
1,14	336	Muro en concreto 3000 psi impermeabilizado de resistencia 210 kg/cm².	M3	2,00	\$ 1.616.184,00	\$ 3.232.368,00
1,15	5067	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	152,12	\$ 7.632,00	\$ 1.161.004,83
1,16	2269	Lamina en acero inoxidable C.16 con anclaje. Suministro e Instal.	M2	6,13	\$ 452.617,00	\$ 2.772.279,13
2		DESARENADOR				\$ 9.917.543,05
2,1	8115	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	370,21	\$ 6.680,00	\$ 2.472.969,40
2,2	4581	recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	207,63	\$ 35.855,00	\$ 7.444.573,65
3		APARATOS DE MEDICION				\$ 17.081.752,00
3,1	7011	Válvula de mariposa en HD Ø 6" wafer con disco en acero inoxidable con actuador tipo palanca. Suministro e Instal.	UND	5,00	\$ 1.054.383,00	\$ 5.271.915,00
3,2	2352	Estación macromedidora Ø=4" con accesorios. Suministro e Instal.	UND	2,00	\$ 5.204.034,00	\$ 10.408.068,00
3,3	2460	Estación macromedidora Ø=2" con accesorios. Suministro e Instal.	UND	1,00	\$ 1.401.769,00	\$ 1.401.769,00
4		TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				\$ 14.737.585,78
4,1	3254	Lavado y desinfección de placa - muros para tanques	M2	203,18	\$ 9.924,00	\$ 2.016.358,32
4,2	4581	recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	203,18	\$ 35.855,00	\$ 7.285.018,90
4,3	5420	Grava 1/2" - 1/4" para filtros. Suministro e Instal.	M3	5,46	\$ 678.463,00	\$ 3.705.353,36
4,4	5,418	Arena sílice malla 20 - 40 para filtros. Suministro e Instal.	M3	2,26	\$ 765.206,00	\$ 1.730.855,19
COSTOS DIRECTOS						\$ 112.432.642,41
AIU					30%	\$ 33.729.792,72
ADMINISTRACION					25%	\$ 28.108.160,60
IMPREVISTOS					3%	\$ 3.372.979,27
UTILIDAD					2%	\$ 2.248.652,85
TOTAL						\$ 146.162.435,14

Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluido flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para la ejecución del objeto contractual. En desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 8 de 72	



Para efectos de cubrir el valor del contrato fruto del presente proceso de selección, la Tesorería Municipal ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260922006 de fecha de 22 de septiembre de 2026:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08.02	Acueductos optimizados	1.3.3.10.00 R.B. SGP-Agua potable y saneamiento básico.	\$ 12.101.239.15
		1.2.4.6.00 SGP-Agua potable y saneamiento básico	\$ 90.100.281.76
2.3.2.01.01.001.03.08.01	Acueductos construidos	1.2.4.6.00 SGP-Agua potable y saneamiento básico	\$ 43.960.914.23

C. Forma de Pago

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

- El treinta por ciento (30%) del valor del contrato como anticipo, previa legalización contractual, presentación del plan de inversión del anticipo, aprobación de las garantías y demás actuaciones pertinentes que permitan la firma del acta de inicio.
- El noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de cumplimiento de la ejecución, previa certificación de la supervisión, presentación de informe de actividades, presentación de factura legal o documento equivalente, soporte de aportes al sistema de seguridad social y/o aportes parafiscales.
- Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual, con base en la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor, previa presentación de informe final de actividades con registros fotográficos y acreditando que se encuentra a paz y salvo por concepto de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones del personal a su cargo, con aprobación y suscripción del acta de liquidación final de quien actúa como supervisor y las demás partes.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean verificables, medibles y efectivamente ejecutadas por el contratista. Para la autorización del pago final, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con proveedores, subcontratistas y personal vinculado a la ejecución del contrato. En caso de no allegar dichos soportes, la entidad se abstendrá de tramitar el pago final correspondiente.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 9 de 72	



remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad de los servicios y productos entregados.

Así mismo, para el pago el CONTRATISTA requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte de la contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad que por virtud de la Ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.

El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para los efectos del pago, ésta deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio de Sácama solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a favor de terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para el cumplimiento, una vez se lleve a cabo la suscripción del acta de inicio, será de **Un Mes (01) y Quince Días (15) días.**

E. Obligaciones Del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato, con forme a las condiciones pactadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta aprobada por la entidad contratante.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 10 de 72	



- b. Utilizar los recursos entregados por la Administración Municipal exclusivamente para los fines previstos.
- c. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- d. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- e. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
- f. Presentar oportunamente el informe con los respectivos soportes de ejecución del contrato (Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución, registro fotográfico, etc.).
- g. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007
- h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentar.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato)
- j. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría y/o supervisión del contrato.
- k. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas contractuales.
- b. Garantizar la calidad de los trabajos contratados ofreciendo materiales, mano de obra calificada y no calificada con las especificaciones requeridas.
- c. Ejecutar la obra de acuerdo las especificaciones técnicas y los diseños establecidos por la secretaria de planeación, dentro de los tiempos exigidos.
- d. Realizar las contrataciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.
- f. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
- g. El contratista realizará la Señalización de las obras para informar y prevenir sobre la obra que se está desarrollando, estas se ubicarán con anterioridad al iniciar la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las labores que originaron su instalación.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 11 de 72	



- h. La seguridad y el cuidado de las obras adelantadas durante el tiempo de ejecución estarán bajo responsabilidad del contratista hasta la liquidación y entrega final de las mismas.
- i. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, el informe final debe contener el registro fotográfico a color de las obras adelantadas.
- j. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- k. Llevar el control de las cantidades ejecutadas mediante memorias de cálculo y si es el caso topografía.
- l. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones pertinentes para asegurar la protección tanto del público como de los trabajadores de la obra, reduciendo los peligros a los que estos estén expuestos
- m. Adoptar las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida, disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.
- n. El contratista será responsable por las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e (ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de las personas a su cargo.
- o. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
- p. El contratista debe cumplir en el desarrollo de cada una de las actividades previstas con los parámetros establecidos en seguridad industrial, utilizando los equipos y herramientas necesarias para evitar accidentes que afecten a los trabajadores y a los usuarios.
- q. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- c. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

F. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el casco urbano del Municipio de Sácama, Departamento de Casanare.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 12 de 72	



CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó los artículos a 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

1.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- b. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y*

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 13 de 72			



representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía Municipal de Sácama, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica y la capacidad financiera; y en la experiencia de la firma en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3., así:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

La información contenida en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 14 de 72	



Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Alcaldía Municipal de Sácama, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, sistema de medidas correctivas, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica del proponente se demostrará a través de los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Presentar la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal (Persona Natural o persona Jurídica) designado para tal fin y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio. Se debe manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, para tal efecto el oferente deberá manifestar en su propuesta, por escrito, y con la expresión “bajo la gravedad del juramento” que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

• AUTORIZACIÓN:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la ley de su país de origen sea idóneo por presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 15 de 72	



- **PODER** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

- b. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y cinco (5) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

- c. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** En cumplimiento del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un mes de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios, con al menos tres (03) de los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	72141119	Servicios de construcción de acueducto
2	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
3	83101500	servicios de acueducto y alcantarillado
4	72141500	Servicios de preparación de tierras
5	72151900	Servicios de Albañilería y Mampostería
6	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
7	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

De acuerdo a la circular No. 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 16 de 72	



denominador entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015, Información para inscripción, renovación o actualización.

- d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, objeto social principal esté dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso, en el cual se acredite que la actividad económica del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la clasificación Industrial Internacional Uniforme de actividades económicas Revisión 4, Adaptadas y revisada para Colombia por el DANE, con adaptación para Cámaras de comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

- e. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Los proponentes que sean personas Naturales, deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán presentar la fotocopia de la cedula de la cedula del representante

 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 17 de 72	



legal y Las personas Naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

- f. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Para realizar la verificación de los indicadores a continuación señalados (cuando se establezcan), se tendrá en cuenta la información contenida en el RUP, de igual forma el proponente deberá adjuntar con su propuesta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con los parámetros definidos, tomados de su último cierre fiscal: Los parámetros se verificarán de acuerdo con el presupuesto establecido para el grupo al cual se está aplicando
- g. **COPIA DEL RUT:** Para las Uniones Temporales o Consorcios, será el de cada empresa o integrante, y en caso de que se les adjudique el Contrato, realizarán lo pertinente a fin les sea asignado un NIT.
- h. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente):** El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

- i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente):** El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes.
- j. **CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).
- k. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS OFERENTES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 18 de 72	



consorcio o unión temporal), El Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- I. LIBRETA MILITAR:** Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

Para personas jurídicas, deberá allegarlo el representante legal.

En el caso de que la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica proponente superen una edad de cincuenta años, no están obligados a presentar copia de este documento.

- m. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta, a nombre de la Persona Natural; del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- n. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Certificado que acredita la condición de NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO, expedida en la plataforma www.redam.gov.co, de conformidad con la Ley 2097 de 2021 (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).
- o. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
- p. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 19 de 72			



o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO — COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** señalado en los pliegos, así mismo deberá diligenciar el **FORMATO — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**. Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente de la invitación, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

- q. **CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
- r. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES.**
- s. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de la Entidad se solicitará al oferente Garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta: La garantía deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

- t. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

CAPACIDAD TÉCNICA

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 20 de 72	



➤ **ASPECTOS DE EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a actividades de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES Y/O INSTALACIONES Y/O EDIFICACIONES, de los cuales se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación y/o acta de recibo, y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV, actualizado al salario mínimo mensual legal vigente de la presente anualidad.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Al menos uno de los contratos acreditados para experiencia general deberá acreditar la ejecución de CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE OBRAS Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS; cuyo valor ejecutado debe ser superior al 80 % del presupuesto oficial en SMMLV, de los cuales se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación, Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

EXPERIENCIA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 21 de 72	



Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Sácama incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. Certificaciones o documentos de experiencia del proponente (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, terminación y liquidación, valor total

Palacio Municipal - Calle 3 No. 8-35 Cel. 313-2237047

www.sacama-casanare.gov.co E-Mail: alcaldia@sacama-casanare.gov.co

Código Postal: 851030

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 22 de 72	



ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

- ii. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones, actas de terminación o actas de liquidación o copias de los contratos relacionados en el RUP. Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final con el cual pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretenda acreditar.
- iii. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
- iv. Si el oferente no presenta certificaciones o actas de recibo final o actas de liquidación o copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla la propuesta se considerará No Habilitada.

• PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Por el valor del contrato y la calidad de los bienes y servicios a ejecutar, el Municipio de Sácama requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades.

Se ha determinado que el personal básico requerido para la ejecución del proyecto constituye el grupo de profesionales que garantizarán la correcta planificación y ejecución de las obras en el tiempo y condiciones de calidad determinadas por la entidad contratante, conforme a sus condiciones de experiencia. La experiencia en años y la formación académica garantizará la optimización de los recursos, la correcta aplicación de los conceptos técnicos y al final la consecución de una obra con altos estándares de calidad. Cada uno de los profesionales requeridos como factor habilitante son necesarios para lograr cumplir con satisfacción los objetivos trazados con la presente contratación, teniendo en cuenta que el recurso humano es uno de los factores fundamentales para materializar el proyecto.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 23 de 72	



Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación de un profesional que represente al constructor ante la Interventoría y/o Supervisión para control de calidad y seguimiento permanente en la obra. Estando a su cargo la ejecución del contrato conforme a las condiciones exigidas y los cronogramas e inversiones propuestos y aceptados.

El personal profesional mínimo para la ejecución de la obra del proyecto es el que se especifica a continuación:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de obra	Título profesional en ingeniería Civil Experiencia profesional general mínima de Cuatro (04) años y certificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y que haya participado como residente de obra en un (01) contrato terminado y liquidado, celebrado y certificado por una entidad pública o privada.

El personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el Anexo – Resumen hoja de vida del personal profesional y expertos del equipo de trabajo.

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato.
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final).

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 24 de 72			



La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En caso de que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos ejecutados para la persona natural.

No se aceptan auto certificaciones.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

Expedición y suscripción de las certificaciones

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente o el Representante Legal de la persona jurídica contratista.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

Certificación expedida por el contratante (PROPONENTE) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.

Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto prestó sus servicios.

- El municipio, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 25 de 72	



El formato de experiencia habilitante de los profesionales deberá ser diligenciado y debidamente suscrito por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros.

NOTA 1: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 2: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría y/o supervisión.

CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 establece que para calcular la capacidad residual de contratación debe restarse el saldo de los contratos en ejecución a la capacidad de contratación, que se calcula mediante la evaluación de los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO), sin tener en cuenta la rentabilidad y la utilidad de los proponentes y que el Gobierno Nacional debe reglamentar la materia.

Para el presente proceso la capacidad residual mínima requerida es:

PRESUPUESTO OFICIAL- ANTICIPO= K RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 establece que para calcular la capacidad residual de contratación debe restarse el saldo de los contratos en ejecución a la capacidad de contratación, que se calcula mediante la evaluación de los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO), sin tener en cuenta la rentabilidad y la utilidad de los proponentes y que el Gobierno Nacional debe reglamentar la materia.

Para el presente proceso la capacidad residual mínima requerida es:

PRESUPUESTO OFICIAL- ANTICIPO= K RESIDUAL

K RESIDUAL = \$ 146.162.345.14 - \$ 00.000.000,00 = \$ 146.162.345.14

CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, CATORCE CENTÉVOS (\$ 146.162.435,14) MDA/CTE.

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 26 de 72	



- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CRP = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Donde:

CRP = Capacidad residual del proponente
 CO = Capacidad de Organización
 E = Experiencia
 CT = Capacidad Técnica
 CF = Capacidad Financiera
 SCE = Saldos de contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 27 de 72	



TOTAL	200
-------	-----

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente $\geq$ Capacidad residual del proceso de contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) años	USD125.001

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 28 de 72	



EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de contratos RUP (COP)}}{\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{ de participación}}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR A	PUNTAJE
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.0	30
1.0	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 29 de 72	



CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.



CAPACIDAD FINANCIERA

➤ CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

1. **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
3. **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. **El capital de trabajo:** Activo corriente menos pasivo corriente
5. **Patrimonio:** Activo total menos pasivo total

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor igual a 67%
Razón Cobertura de Intereses	Mayor a 1.5 o indeterminado
INDICADORES ADICIONALES	

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 30 de 72	



Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1 veces el PO
Patrimonio	Mayor o igual a 1 veces el PO

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene el proponente para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 3$$

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para el presente proceso, se establece un índice de liquidez mayor o igual a tres (3), por cuanto este refleja una capacidad financiera adecuada para atender las obligaciones de corto plazo derivadas de la ejecución del contrato, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para desarrollar el objeto contractual sin afectar la pluralidad de oferentes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Mide la capacidad de pago que tiene un proponente para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,67$$

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para el presente proceso, se establece un índice de endeudamiento menor o igual al sesenta y siete por ciento (67%), por cuanto este porcentaje refleja una estructura financiera adecuada para asumir las obligaciones contractuales, disminuyendo el riesgo de incumplimiento y garantizando la participación de proponentes con capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}} > 1.5 \text{ y/o Indeterminado}$$

La entidad establece para este indicador un valor mayor o igual a uno punto cinco (1,5), de conformidad con el análisis del sector realizado para el presente proceso, el cual evidencia que este requisito resulta proporcional a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo del contrato, permitiendo verificar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras sin restringir la pluralidad de oferentes. En caso de que, de manera individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, el proponente presente gastos de intereses iguales a cero (0) en la información financiera contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 y registre utilidad operacional positiva, el indicador se considerará indeterminado y el proponente será financieramente hábil. Por lo anterior, para el presente proceso la razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1,5) o indeterminada.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 31 de 72			



contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único de Proponentes con información financiera.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES ADICIONALES

Para el presente proceso se requiere además dos indicadores financieros adicionales que son capital de trabajo y patrimonio.

➤ CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 100 \% PO.$$

Por lo anterior para el presente proceso la entidad establece como requisito un capital de trabajo mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con el fin de garantizar que el proponente disponga de los recursos necesarios para atender las obligaciones operativas y financieras durante la ejecución del contrato, reduciendo el riesgo de incumplimiento.

➤ PATRIMONIO

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. La Entidad requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no solo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso durante su ejecución.

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo total} \geq 100 \% PO.$$

Por lo anterior se considera que un adecuado porcentaje para el indicador de patrimonio debe ser mayor a una (1) veces el PO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus



clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- 1. Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- 2. Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 3% (0,03)
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual al 3% (0,03)

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} > 0,03$$

Según el análisis realizado para este indicador arrojó una media de 3%. Lo cual permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado deber ser mayor a 3%.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} > 0,03$$

De acuerdo con el análisis realizado para este indicador arrojó una media de 3%. Por lo que se determina un índice de rentabilidad del activo adecuado mayor 3%.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 33 de 72	



De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de Sácama evaluará los factores técnicos y económicos para escoger el contratista únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata del presente documento.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Sácama realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla expuesta a continuación.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Sácama realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla expuesta a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Técnico – Calidad (Equipo de Profesionales)	300 puntos
B. Programación de obra y flujo de caja	150 puntos
C. Estímulo a la Industria Nacional	90 puntos
D. Vinculación de trabajadores con discapacidad	10 Puntos
E. Factor económico – Precio Evaluación Propuesta Económica	450 puntos
TOTAL	1000 puntos

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

➤ ASIGNACION DE PUNTAJE

A. Factor Técnico – Calidad (Equipo de Profesionales) (Máximo 300 Puntos)

Bajo el criterio que el factor de calidad es el conjunto de conocimientos y habilidades que poseen los miembros de la empresa proponente para realizar o ejecutar algo, y bajo ese precepto, garantizar la buena e idónea ejecución del objeto contractual, esto es, que certificando a través de los diversos medios de prueba, que el personal que laborara en la obra es el idóneo para ello, como quiera que la responsabilidad por error humano o técnico será trasladada al ámbito y órbita de dominio del contratista, esto es, financiera, civil, penal y disciplinariamente si es del caso, por acción errada u omisión del personal a su cargo.

Estos factores recibirán puntaje conforme se establece a continuación:

CARGO	EXPERIENCIA	CRITERIO	PUNTUACION
Residente de obra	Título profesional en ingeniería Civil	Título de especialista en gerencia de obras y/o similares.	100
	Experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años y certificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y que haya participado como residente de obra en un (01) contrato terminado y liquidado, celebrado y certificado por una entidad pública o privada, cuyo objeto tenga	Experiencia profesional mayor a (04) años certificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	50
		Residente de obra en dos (02) contratos terminados y	150

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 34 de 72	



	relación con Construcción y/o Optimización Mantenimiento y/o Adecuación de Obras Civiles.	liquidados, celebrados y certificados por una entidad pública o privada, cuyo objeto tenga relación con Construcción y/o Optimización Mantenimiento y/o Adecuación de Acueductos.	
--	---	---	--

La información requerida en este literal en lo relacionado con la formación académica adicional y/o experiencia que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

B. Programa De Obra Y Flujo De Caja: (Máximo 150 Puntos)

Por este aspecto, se ponderarán un máximo de (150) puntos, y para obtener el puntaje, el proponente deberá adjuntar con su propuesta la programación de los trabajos y flujo de caja de acuerdo con las actividades propuestas. Los aspectos para evaluar son los siguientes:

PLAN DETALLADO DE TRABAJO: Dicho PLAN DE TRABAJO establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El PLAN DE TRABAJO deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera o cualquier otro programa similar.
- Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios (Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), las cantidades de obra y el plazo establecido.
- El PLAN DE TRABAJO debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades o ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.
- Debe presentarse el diagrama Gantt y el Flujo de inversión semanal.
- El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras.
- El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas (RUTA CRITICA). Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del contrato. Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.
- El diagrama de Gantt deberá contener los valores de los costos directos e indirectos por actividad.

El puntaje calificadorio, se establece de conformidad con los siguientes criterios:

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 35 de 72	



Quando en la actividad o tarea que se esté analizando en cada uno de los literales atrás mencionados, se presenten uno o más errores o la ausencia de los datos solicitados, se considerará la actividad como inconsistencia respecto del total de actividades o tareas. Para la calificación se sumarán las inconsistencias de cada aspecto y se determinará su porcentaje respecto al total de actividades o tareas.

También habrá lugar a la calificación de Cero (0) puntos por concepto del criterio evaluativo de “Programación de obra y flujo de caja”, cuando respecto del oferente, se presente alguna de las siguientes eventualidades.

- Respecto del componente Programa de Trabajo e Inversiones, la no presentación de éste.
- Respecto del componente Cuadro de Rendimientos, el no cumplimiento en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro; o el no cumplimiento en la relación del ítem de duración de actividades o tareas

C. Estímulo a la Industria Nacional (Máximo 90 Puntos):

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de noventa (90) puntos.

Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales nacionales recibirán un puntaje de hasta 45 puntos según se describe en la siguiente tabla:

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	PUNTAJE	CASILLA A MARCAR
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	90 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	40 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 36 de 72	



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 100 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 50 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

D. Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (Ley 392/2018) (Máximo 10 Puntos):

En cumplimiento al decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el cual reglamentó la asignación de puntaje adicional en procesos de Licitación Pública y Concurso de Méritos para los proponentes que en su planta de personal tengan contratadas personas con discapacidad; La Administración Municipal asignará un puntaje equivalente al uno por ciento (1%) del total del puntaje máximo del pliego para el presente proceso; Es decir 10 puntos adicionales al proponente que cumpla:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha de cierre del proceso de selección.

Cumplidos los anteriores requisitos, se asignará el 1% del puntaje máximo que da la evaluación técnica (10), de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 37 de 72			



El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1.- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.
- 2.- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
- 3.- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- 4.- Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.

E. Factor Económico (Máximo 450 Puntos):

El Municipio de Sácama a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos cincuenta (450) puntos acumulables de acuerdo con el método para la ponderación de la oferta económica que se expone a continuación:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
3-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 38 de 72	



$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que incluye el presupuesto oficial (P_o)

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

Observando los criterios antes expuestos el Comité elaborará una lista de adjudicación en estricto orden de mayor a menor puntuación.

FACTORES DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.



Alcaldía de
Sácama

NIT: 800.103.663-8

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Código	PA-GC-PR-04
Versión	03
Fecha	18/12/2017
Página 39 de 72	



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que den lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por autoridad competente, sin que puedan requerirse adicionales que den lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, de acuerdo con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe emitir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. - En los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, la medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural, además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en la planta de personal del oferente, de acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal, con corte vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 40 de 72	



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes, así como el número de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley, con corte vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por personas en procesos de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen o participen mayoritariamente expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - Allegar certificación del proceso de Reintegración o Reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 41 de 72	



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	certificación del proceso de Reintegración o Reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural, además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuas; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuas.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuas con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuas.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuas por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de Proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural, además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 42 de 72	



CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	“Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura”.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

VII. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OFERTA

La presentación de las propuestas se realizará por medio de SECOP II.

El oferente deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección o celebrar el contrato con el Municipio de Sácama, previstas por la Constitución Política o la Ley. Dicha manifestación se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta económica de acuerdo al FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA", señalando el valor de la misma en números y letras.

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

E proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Municipio de Sácama no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes personalmente.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 43 de 72	



VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los ofrecimientos que se hagan dentro del presente proceso de selección deben tener un término de validez de Noventa (90) días contados a partir del momento del cierre del proceso. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta

Revisión de los requisitos habilitantes.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Sácama - Casanare debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección V en el formato establecido para ello.

Evaluación de las Ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Sácama-Casanare debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XI

Declaratoria de Desierta.

El Municipio de Sácama – Casanare declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Sácama o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Retiro de la Oferta.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Sácama antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Devolución de las Ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 44 de 72	



adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Sácama – Casanare procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

Rechazo.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Sácama – Casanare rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Adicional a lo anterior, el Municipio de Sácama – Casanare rechazará las propuestas presentadas por los oferentes en los siguientes eventos:

- a. Cuando no se radique en el lugar indicado en el presente pliego.
- b. No presentar los Anexos solicitados en el presente pliego.
- c. Presentar oferta técnica y económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- d. No estar debidamente suscrita la oferta por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
- e. Cuando la Oferta y sus anexos presente deficiencias, inexactitudes o alteraciones en su contenido.
- f. Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan al Municipio de Sácama para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- g. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en el pliego de condiciones, al momento del cierre de la presente selección.
- h. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la entidad de conformidad con la Constitución y la Ley.
- i. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
- j. Cuando se presenten ofertas parciales.
- k. Cuando el nombre de los sobres entregados no coincida con los nombres de los inscritos en la recepción de propuestas.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de contratación, será el cronograma electrónico establecido en la plataforma Secop II.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 45 de 72			



Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por el MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015.

MANIFESTACIÓN DE INTERES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.

Nota 1: Las manifestaciones de interés deberán presentarse en el horario, término, y lugar que para el efecto se establece en el cronograma del proceso.

Nota 2: La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito.

Nota 3: Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Decreto 1082 de 2015, cuando el número de posibles Oferentes sea superior a diez (10), el alcalde del Municipio de Sácama o su delegado dará paso al sorteo de consolidación de Oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de Oferentes el Municipio de Sácama lo realizará el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, en la Oficina de Contratación del Municipio de Sácama.

La ausencia del interesado inscrito en la audiencia del sorteo será representada por un servidor del Municipio de Sácama, para que haga sus veces. En el caso en que se presente un número inferior a diez (10) Oferentes a esta audiencia, no se efectuará sorteo. Participarán en el sorteo los Oferentes interesados que hayan manifestado su interés, que asistan personalmente o que otorguen autorización a un tercero, mediante documento escrito debidamente autenticado ante juez o notario, estos deberán firmar previamente a la hora establecida para tal fin; la lista de asistencia y presentar su documento de identidad y fotocopia del que lo autoriza, en tal caso.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 46 de 72	



La no asistencia del inscrito, será causal de retiro del sorteo. La audiencia pública estará a cargo de La oficina de contratación, y de ella se levantará un Acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los funcionarios y Proponentes interesados que intervinieron.

Se dará inicio a la audiencia con la lectura del orden del día, así:

- 1) Apertura de la audiencia
- 2) Lectura de la lista de inscripción de Oferentes interesados
- 3) Conformación de la lista de asistencia de Oferentes interesados al sorteo
- 4) Lectura del procedimiento de sorteo
- 5) Observaciones
- 6) Sorteo de Oferentes interesados
- 7) Lista de Oferentes interesados seleccionados El sorteo se desarrollará mediante el siguiente procedimiento:
 - a. Se introducirá en un sobre o bolsa amplia y debidamente protegida, el número de balotas igual al número de inscritos, diez de ellas, las cuales serán de color naranja u otro color según el caso y las demás blancas.
 - b. Posteriormente los Oferentes interesados, en el orden de inscripción en la lista de asistencia de Oferentes interesados, sacarán cada uno, una balota
 - c. Los Oferentes interesados que saquen la balota naranja u otro color según el caso, quedarán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y sorteo de consolidación de Oferentes y podrán continuar en el proceso.
 - d. Terminado el sorteo, la lista de Oferentes Seleccionados, se le dará la correspondiente publicidad. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de Oferentes, el plazo señalado en el Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al de la realización del sorteo.

Se permitirá la participación en el sorteo solamente con los que estén a la hora y fecha señalada.

NOTA: El Municipio de Sácama si se permite manifestar que no realizará sorteo, en consecuencia, se adelantará el proceso con todos los que manifiesten interés en participar en este proceso

ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, para el respectivo estudio se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		No	N/A	N/A	NO

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 47 de 72	



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		No	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	No
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

De acuerdo a los parámetros indicados, se establece que esta Contratación NO está sometida al capítulo de compras públicas, para los tratados comerciales que Colombia tiene vigentes.

VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará a la mejor propuesta, para lo cual se publicará acto administrativo de adjudicación de acuerdo al cronograma establecido.

En el evento que el representante legal del Municipio de Sácama-Casanare o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

IX. RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos “*es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*”, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 48 de 72	



Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la entidad ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

- **Matriz de Riesgos:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/I	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Estudios y diseños deficientes: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de cálculos estructuras y/o estudios y/o diseños (alcance) definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual. Generación de obra adicional u obra extra.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	Verificación de planos, diseños y cantidades antes de ejecutar actividades de obra por parte de la entidad y contratista. Realizar las consultas oportunas cuando se encuentren inconsistencias, modificar el contrato de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados con el fin de reprogramación la ejecución de las nuevas actividades	Permanente - Durante la Ejecución del contrato



**Alcaldía de
Sacama**

NIT: 800.103.663-8

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Código	PA-GC-PR-04
Versión	03
Fecha	18/12/2017
Página 49 de 72	



3	Específico Interno	Contratación Operacional	El proponente no cumple con los requisitos del contrato	No se suscribe el contrato	3 3 6	Entidad/contratista	Realizar un análisis adecuado de los requisitos que debe tener el contratista para suscribir el contrato	1 1 2 Bajo No	Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de	Revisión documental	Cada vez que se requiera.
4	General Interno	Contratación Operacional	El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	1 1 2	Entidad/contratista	Adoptar mecanismos para que el proponente seleccionado acuda a firmar el contrato – ejecutar la póliza de seriedad	1 1 2 Bajo No	Entidad	Una vez aceptada la oferta	Una vez vencido el plazo para el	Verificación firma de contrato	Diariamente
5	General Externo	Ejecución Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría Incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para el servicio de la comunidad	1 3 4	Riesgo Bajo Entidad/contratista	manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. Se recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se evaluará la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato. Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución de los contratos de la estrategia de Proyectos Integradores.	1 2 3 Riesgo Bajo si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato
6	General Externo	Ejecución Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista, afectación del equilibrio económico.	2 2 4	Riesgo Bajo Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados. Desequilibrio	2 1 3 Riesgo Bajo No	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte del contratista y Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución
7	General Externa	Ejecución Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de la persona en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto	2 5 7	Riesgo Alto Contratista/Entidad	Revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2 2 4 Riesgo Bajo No	Contratista/ Entidad/	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte del contratista y Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato
8	General Externa	Ejecución Económico	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2 3 5	Riesgo Medio Contratista/Entidad	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2 1 3 Riesgo Bajo No	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte del contratista y Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato



9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficientes programación de ejecución de las obras.	Genera variación de cantidades de obra, obras extras y obras adicionales. Demora en la ejecución por programación de correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Supervisión permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la supervisión en la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas	Diario. - Durante la Ejecución del contrato
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el personal humano no sea idóneo aun cuando cumple con los requisitos exigidos.	Inadecuada o deficiente ejecución del contrato. Retrasos en la ejecución contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	Se realizan oportunamente los cambios que se requieran para la buena ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Mensualmente	Al finalizar el contrato	Se deben realizar los cambios, para lo cual el contratista informara sus propuestas de cambio.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato
11	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente del personal de obra	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/	Cumplir a cabalidad con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando adicionalmente la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte del contratista y Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte del contratista y Supervisión a cargo de la Entidad.	Permanente. - Durante la Ejecución del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista/ Supervisión	Evitar- El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista/ Supervisión	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Vigilancia de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

X. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes, el proponente favorecido, debe constituir a favor del municipio de Sácama, la garantía única del contrato, que podrá ser bancaria o una póliza de seguro y amparará los siguientes riesgos:

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	Por el termino de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (entrega de propuestas) del presente proceso. En todo

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 51 de 72	



		caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por un valor equivalente al Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	vigente hasta la liquidación del contrato
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados por parte del municipio de Sácama.
Responsabilidad civil extracontractual	Por el equivalente a 200 smlmv	Su vigencia será igual a la del plazo del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

XI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Alcaldía de Sácama ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

A. Supervisión.

La supervisión y control de ejecución del contrato serán ejercidos por la oficina de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**.

Sácama, primero (01) de octubre de 2026.

Documento en original firmado

DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE

Alcalde Municipal (encargado)

Resolución 340 28/09/2026

Proyecto: Abg. Robinson Alejandro Bonilla Salazar
Asesor jurídico Contratación

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 52 de 72	



ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE SÁCAMA
Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. _____ cuyo objeto es _____

_____, y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de SÁCAMA, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además declaro:

- Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección abreviada y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del proceso de selección abreviada _____ (indicar el número y fecha de cada uno).
- Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los **pliegos de condiciones** y/o en el contrato.
- Que pertenezco a uno de estos dos regímenes: común _____ simplificado _____

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.

Que la presente propuesta consta de dos partes así: La propuesta que incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones a excepción del precio ofertado, contenida en _____ folios debidamente numerados y un sobre sellado que contiene la propuesta inicial de precio.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 53 de 72			



NOMBRE Y FIRMA:

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

Cédula de Ciudadanía: _____ expedida en

NIT:

Dirección:

Telefax

Celular

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 54 de 72			



ANEXO 2

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Señores
MUNICIPIO DE SÁCAMA
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 – 2026

Asunto: manifestación de Interés.

Yo _____, domiciliado en la ciudad de _____ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T. _____, mediante el presente escrito manifiesto que la sociedad por mi representada tiene la intención de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2026, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”** que nos acogemos a las normas establecidas en los pliegos de condiciones y reglas establecidas para el proceso.

Para el efecto manifiesto que conozco las condiciones en que se desarrollará la jornada y me acojo a la metodología prevista.

Atentamente,

Nombre
C.C.
Representante Legal _____

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 55 de 72	



ANEXO 3

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 56 de 72	



ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”

ITEM		DESCRIPCION ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
1	GOB	BOCATOMA		
1,1	8115	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	137,17
1,2	4581	Recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	126,07
1,3	2863	Rejilla para sumidero o cárcamo con marco y contramarco A=0.50 m. Suministro e Instal.	M	1,00
1,4	324	Excavación a mano en material común	M3	56,25
1,5	372	Retiro de tubería existente de acueducto PVC Ø 3"	M	150,00
1,6	5988	Relleno de excavación (con material local)	M3	24,00
1,7	2186	Unión universal PVC Ø=4". Suministro e Instal.	UND	4,00
1,8	8247	Tubería de Polietileno PE 100 RDE 11 Ø=110 mm = 4" clase 200	M	150,00
1,9	1972	Picado superficie placa de piso en concreto o cancha con retiro de sobrantes	M2	118,75
1,10	5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 psi	M3	18,75
1,11	7192	Placa base en concreto impermeabilizado 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 y polietileno cal. 8	M2	157,81
1,12	5217	Relleno con material crudo de rio sin seleccionar (conformación, riego y compactación) con transp.	M3	11,25
1,13	1888	Mediacaña mortero imp 1:3 esmaltado 0.12 x 0.12 m	M	22,50
1,14	336	Muro en concreto 3000 psi impermeabilizado de resistencia 210 kg/cm².	M3	2,00
1,15	5067	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	152,12
1,16	2269	Lamina en acero inoxidable C.16 con anclaje. Suministro e Instal.	M2	6,13
2		DESARENADOR		
2,1	8115	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	370,21
2,2	4581	Recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	207,63
3		APARATOS DE MEDICION		
3,1	7011	Válvula de mariposa en HD Ø 6" wafer con disco en acero inoxidable con actuador tipo palanca. Suministro e Instal.	UND	5,00
3,2	2352	Estación macromedidora Ø=4" con accesorios. Suministro e Instal.	UND	2,00
3,3	2460	Estación macromedidora Ø=2" con accesorios. Suministro e Instal.	UND	1,00
4		TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE		
4,1	3254	Lavado y desinfección de placa - muros para tanques	M2	203,18
4,2	4581	Recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	203,18
4,3	5420	Grava 1/2" - 1/4" para filtros. Suministro e Instal.	M3	5,46
4,4	5,418	Arena sílice malla 20 - 40 para filtros. Suministro e Instal.	M3	2,26

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 57 de 72	



ANEXO No. 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El (Los) suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: “_____.”

1.- Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el ALCALDÍA DE SÁCAMA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2.- Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 58 de 72	



corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____

EL PROPONENTE

 FIRMA
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 NIT:
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 CIUDAD:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 59 de 72	



ANEXO No. 6

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SÁCAMA, _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SÁCAMA

REFERENCIA: _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación legal de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, presento mi propuesta económica de forma irrevocable, propuesta en firme, para la celebración del contrato que es objeto proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar el valor de XXXXXXXXXXXXXXXX (\$-----) pesos, así

ITEM		DESCRIPCION ELEMENTOS	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACUEDUCTO URBANO						
1	GOB	BOCATOMA				\$
1,1	8115	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	137,17	\$	\$
1,2	4581	Recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	126,07	\$	\$
1,3	2863	Rejilla para sumidero o cárcamo con marco y contramarco A=0.50 m. Suministro e Instal.	M	1,00	\$	\$
1,4	324	Excavación a mano en material común	M3	56,25	\$	\$
1,5	372	Retiro de tubería existente de acueducto PVC Ø 3"	M	150,00	\$	\$
1,6	5988	Relleno de excavación (con material local)	M3	24,00	\$	\$
1,7	2186	Unión universal PVC Ø=4". Suministro e Instal.	UND	4,00	\$	\$
1,8	8247	Tubería de Polietileno PE 100 RDE 11 Ø=110 mm = 4" clase 200	M	150,00	\$	\$
1,9	1972	Picado superficie placa de piso en concreto o cancha con retiro de sobrantes	M2	118,75	\$	\$
1,10	5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 psi	M3	18,75	\$	\$
1,11	7192	Placa base en concreto impermeabilizado 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 y polietileno cal. 8	M2	157,81	\$	\$
1,12	5217	Relleno con material crudo de río sin seleccionar (conformación, riego y compactación) con transp.	M3	11,25	\$	\$
1,13	1888	Mediacaña mortero imp 1:3 esmaltado 0.12 x 0.12 m	M	22,50	\$	\$
1,14	336	Muro en concreto 3000 psi impermeabilizado de resistencia 210 kg/cm².	M3	2,00	\$	\$

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 60 de 72	



1,15	5067	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	152,12	\$	\$
1,16	2269	Lamina en acero inoxidable C.16 con anclaje. Suministro e Instal.	M2	6,13	\$	\$
2		DESARENADOR				\$
2,1	8115	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	370,21	\$	\$
2,2	4581	recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	207,63	\$	\$
3		APARATOS DE MEDICION				\$
3,1	7011	Válvula de mariposa en HD Ø 6" wafer con disco en acero inoxidable con actuador tipo palanca. Suministro e Instal.	UND	5,00	\$	\$
3,2	2352	Estación macromedidora Ø=4" con accesorios. Suministro e Instal.	UND	2,00	\$	\$
3,3	2460	Estación macromedidora Ø=2" con accesorios. Suministro e Instal.	UND	1,00	\$	\$
4		TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				\$
4,1	3254	Lavado y desinfección de placa - muros para tanques	M2	203,18	\$	\$
4,2	4581	recubrimiento impermeable para muros, dos capas	M2	203,18	\$	\$
4,3	5420	Grava 1/2" - 1/4" para filtros. Suministro e Instal.	M3	5,46	\$	\$
4,4	5,418	Arena silice malla 20 - 40 para filtros. Suministro e Instal.	M3	2,26	\$	\$
		COSTOS DIRECTOS				\$
		AIU		30%		\$
		ADMINISTRACION		25%		\$
		IMPREVISTOS		3%		\$
		UTILIDAD		2%		\$
		TOTAL				\$

Que asumo la responsabilidad por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de mi propuesta, asumiendo los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nombre y firma: _____
C. C. _____
Rep. Legal _____ (Empresa)
NIT.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección electrónica: _____@_____.COM

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 61 de 72	



ANEXO No. 7

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

SELECCION ABREVIADA: _____ (No. y Objeto)

PROponente: _____

FECHA: _____

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONALES (\$ Miles)	VALOR FACTURADO (\$ Miles)	SALDO DEL CONTRATO (\$ Miles)	FECHAS	
						INICIACIÓN	FINALIZACIÓN

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES COMPLETA Y VERAZ.

NOTA:

- A. Las cifras se deben expresar en miles de pesos.
- B. Para notas explicativas usar el reverso de cuadro.

NOMBRE DE LA FIRMA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o CC. _____

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 62 de 72	



ANEXO No. 8

CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

FORMATO - CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

OBJETO DEL PROCESO:

PROPONENTE:

TIPO DE PROPONENTE:

FECHA:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones]

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos Colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos Colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos Colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos Colombianos)
ACTIVO CORRIENTE (AC):				
ACTIVO TOTAL (AT):				
PASIVO CORRIENTE (PC):				
PASIVO TOTAL (PT):				
PATRIMONIO (P):				
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL (UO o PO):				
GASTOS DE INTERÉS (GI):				

Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

ÍNDICE FINANCIERO	Proponente Singular	Proponente plural
-------------------	---------------------	-------------------

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 63 de 72	



	Índice del oferente	Índice del Integrante No. 1	Índice del Integrante No. 2	Índice del Integrante No. 3
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)				
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ((PT/AT)*100)				
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO/GI o PO/GI)				
CAPITAL TOTAL DE TRABAJO (AC-PC)				
PATRIMONIO (AT-PT)				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

ÍNDICE FINANCIERO	Proponente Singular	Proponente plural		
	Índice del oferente	Índice del Integrante No. 1	Índice del Integrante No. 2	Índice del Integrante No. 3
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (UO/P)				
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndola nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 64 de 72			



Anexo 09 - Formato certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (PERSONA JURÍDICA)

(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados).

(Utilice la preforma que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal). En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar esta recomendación y el párrafo que no vaya a utilizar). (En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar estas recomendaciones resaltadas en azul).

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2026

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2026

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

² Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 65 de 72			



DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Anexo 10 - Formato certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (PERSONA NATURAL)

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2026

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 66 de 72	



ANEXO No. 11

DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS ANTERIORES A LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS (\$)	TIPO		FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Fecha: _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 67 de 72			



ANEXO 12

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaro (amos) bajo mí (nuestra) responsabilidad personal y de ser el caso, comprometiéndome a las personas jurídicas que represento (amos) que:

OFRECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o Servicios sean elaborados (fabricados) y/o tengan origen así:

1.-) EN COLOMBIA:

- a) ¿Se utilizan insumos y personal cien por ciento (100%) Colombiana (Marcar alguna de las opciones)

SI ___ NO ___

En caso de no ser afirmativa la respuesta, prosiga a diligenciar el siguiente numeral

- b) ¿Se utilizan insumos y/o materia prima importada?

SI ___ NO ___

En caso de ser afirmativa la respuesta, indique el porcentaje % de componente colombiano en los bienes o servicios, elaborados o prestados, respectivamente.

_____% DE COMPONENTE NACIONAL

PROPONENTE Y/O INTEGRANTE PROPONENTE

NOTA 1: De no diligenciarse en su totalidad este anexo, no será tenido en cuenta para asignar el puntaje establecido dentro de los pliegos de condiciones.

NOTA 2: En el caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el presente Formulario.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 68 de 72			



ANEXO 13

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, el boletín de responsables fiscales, y medidas correctivas a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Firma del representante legal

Nombre

del

representante

legal

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		Código	PA-GC-PR-04
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
			Página 69 de 72	



ANEXO 14

PODER

Señores
MUNICIPIO DE SÁCAMA
Ciudad

REFERENCIA: PODER

_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, actuando en nombre y representación de _____, con NIT No. _____, me dirijo a ustedes para manifestar que entrego poder amplio y suficiente a el (la) señor (a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____ de _____, para que en nombre y representación de _____, participe en el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 006 de 2026 cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”**

C.C.

Acepto

C.C.

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 70 de 72	



ANEXO 15

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio (**en mi condición de representante legal de la empresa XXXX**); manifiesto de forma libre y espontánea que a la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del Estado o tengo vigentes procesos sancionatorio que me impidan participar en el proceso.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 71 de 72	



FORMATO 16

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

Yo _____, actuando como representante legal de _____, denominado en esta declaración como, LA FIRMA, en desarrollo del proceso de discusión del pliego de condiciones definitivo de la _____ (Invitación No. _____) cuyo objeto consiste en **“CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”**, acepto y me allano a cumplir compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministrará la Administración Municipal y que en adelante se llamará MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. - Objeto. Mediante el presente acuerdo LA FIRMA se obliga a guardar reserva de la información referente a la descripción técnica de las soluciones objeto del proceso de selección _____, que le sea entregada por MUNICIPIO DE SACAMA, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (papel, CD, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico o digital, etc.).

SEGUNDA. - Obligación de reserva. En cumplimiento de la obligación de reserva LA FIRMA deberá:

1. Utilizar la información suministrada por EL MUNICIPIO SACAMA CASANARE con fines exclusivamente informativos y en el marco del proceso de selección _____; se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

2. Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo, sin previa autorización escrita y expresa de MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE.

3. Adoptar, respecto de la información objeto de este acuerdo, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información entregada por parte de MUNICIPIO

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Código	PA-GC-PR-04
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 72 de 72	



DE SACAMA CASANARE, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

TERCERA. - Indemnización. La información objeto de este acuerdo pertenece a MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE o al tercero que haya autorizado a EL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE para suministrar información confidencial; para estos titulares se presenta un riesgo de detrimento patrimonial con la divulgación que indebidamente pueda realizar LA FIRMA, quien desde ahora se obliga a resarcir plenamente los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación, o utilización realizada por LA FIRMA de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, sin perjuicio de las demás acciones a que se tenga derecho.

CUARTA. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de LA FIRMA expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

QUINTA. Solución de Conflictos. En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a lo dispuesto por la ley colombiana vigente.

En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente documento, lo firma LA FIRMA, en dos copias del mismo tenor, en la ciudad de Sácama, a los _____ de 2026

Nombre: _____ - Representante Legal _____

Firma: _____

Documento de Identificación

Teléfono: _____

Dirección: _____